

228 000

C O P I A
NUMERO: (2013-13-21-01ER02158)

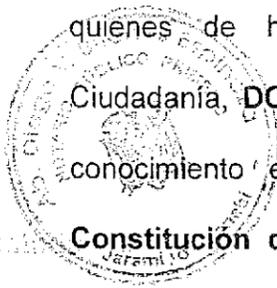
CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION
VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGADA POR LOS CONYUGES
SEÑORES JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA Y PATRICIA
LORENA BARBERAN ZAMBRANO; A FAVOR DEL BANCO
INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En el cantón Jaramijó, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes diez de diciembre del dos mil trece, ante mí, **ABOGADO DIEGO V. BRIONES ESPINOZA**, Notario Público Primero del cantón Jaramijó, comparecen y declaran, por una parte los cónyuges señores **JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA** y **PATRICIA LORENA BARBERAN ZAMBRANO**, de estado civil casados entre sí, comerciante y empleado respectivamente, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les denominará simplemente **LA PARTE DEUDORA**; y, por otra parte el **BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, legalmente representada por la Ingeniera **MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA**, de estado civil casada, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, de conformidad con el Poder cuya copia se acompaña, el mismo que se agrega como documento habilitante en el protocolo y en las copias a conferirse, a quienes en adelante se les denominará simplemente **EL BANCO**. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta y de tránsito por este cantón; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a

Punto 1002-001-000008760

[Handwritten signature]



quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía, **DOY FE.-** Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de

Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición voluntaria de enajenar, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para

que la eleve a Instrumento Público; cuyo texto es el que sigue: **Señor**

Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **Constitución de Hipoteca Abierta con prohibición**

voluntaria de enajenar, la misma que se haya establecida bajo el

siguiente tenor: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la

celebración de la presente escritura pública, por una parte, el **BANCO**

INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, legalmente representada

por la Ingeniera **MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA**, en su calidad de

APODERADA ESPECIAL de conformidad con el poder cuya copia se

acompaña, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Manta, parte a

la cual se denominará el **BANCO**; por otra, los señores cónyuges **JOSE**

DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA y **PATRICIA LORENA BARBERAN**

ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, parte a la cual se

denominará la **PARTE DEUDORA.-** Los comparecientes son mayores

de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de

Manta, de estado civil casados.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La

PARTE DEUDORA, conjunta o individualmente, han emprendido una

serie de negocios y actividades que implican o pueden implicar

obligaciones económicas a favor del **BANCO.-** Dichas obligaciones

pueden consistir en créditos directos, indirectos, avales, aceptaciones

bancarias, cartas de crédito, créditos con recursos provenientes del exterior en general, préstamos de cartera, garantías bancarias, sobregiros contratados o no, compra de documentos aceptados o garantizados por la **PARTE DEUDORA**, y, en general, en cualquier tipo de obligación permitida por la Ley, sin que la descripción anterior constituya en modo alguno una enumeración taxativa de las obligaciones de la **PARTE DEUDORA** o de las operaciones bancarias que estarán respaldadas por la presente hipoteca, ni tampoco compromiso u obligación del **BANCO** para otorgarlas.- b) La **PARTE DEUDORA**, es propietaria del siguiente bien inmueble: un lote de terreno, ubicado en la Lotización Rocafuerte del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto marcados con los números **uno (1) y dos (2)** de la manzana "L", el mismo que tiene las medidas totales de **VEINTIDOS METROS** de frente por **TREINTA Y DOS METROS** de fondo, y los siguientes linderos generales: **POR EL FRENTE:** La manzana T Carretera del campo de Aviación intermedia; **POR ATRÁS:** El lote número dos (2) de la misma manzana; **POR EL COSTADO DERECHO:** La manzana K calle planificada de diez y seis metros intermedio; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** El lote número cinco (5) de la misma manzana.- La **PARTE DEUDORA**, adquirió el inmueble anteriormente descrito, mediante escritura pública de Derechos y Acciones Hereditarios, celebrada el veintiocho de mayo del año **dos mil trece**, por la Notaria Primera del cantón Jaramijó, e inscrita el **diecisiete de junio del dos mil trece** en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, bajo el número 1.847.- **TERCERA.- HIPOTECA**

ABIERTA.- Para garantizar todas las obligaciones que la **PARTE**

DEUDORA tenga o llegare a tener a favor del **BANCO**, de cualquier

naturaleza u origen que fueren, ya sean aquellas contraídas en el

pasado, o actualmente existentes, o que por cualquier motivo se

causaren o nacieren en el futuro; ya sean directas o indirectas,

individuales o conjuntas, solidarias o no solidarias, divisibles o

indivisibles, la **PARTE DEUDORA** constituye, a favor del **BANCO**,

Hipoteca Abierta, en calidad de PRIMERA, y Prohibición Voluntaria

de Enajenar, el bien inmueble detallado en el literal b) de la cláusula

anterior.- **CUARTA.- EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** Los linderos del

inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los

más generales, y es entendido que, si alguna parte de dicho inmueble,

no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados,

quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE**

DEUDORA, que el gravamen comprenda todas las propiedades,

inclusive aumentos y construcciones hechos o que se hicieren en lo

sucesivo, y, en general, todo lo que se considere inmueble por

destinación, incorporación o naturaleza, según las reglas del Código

Civil, de modo que, todas las obligaciones de la **PARTE DEUDORA** a

favor del **BANCO**, incluyendo los pagarés, letras de cambio, vales y

cualquier otro título o documento que represente una obligación de la

PARTE DEUDORA y que pertenezca al **BANCO**, o que se encuentre a

la orden del **BANCO**, o que el **BANCO** lo hubiere adquirido, quedarán

íntegramente garantizados con la hipoteca que se constituye en este

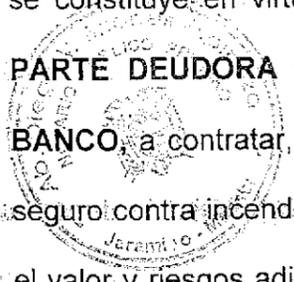
contrato. Inclusive sin que sea necesario que éstos se encuentren suscritos

por la **PARTE DEUDORA**.- **QUINTA.- VENCIMIENTO ANTICIPADO.-**

EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA**, podrá dar por vencido el plazo y demandar ejecutivamente el pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, comisiones, costas y honorarios de abogados, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: **a)** Si la **PARTE DEUDORA** incurriere en mora en el pago de cualquier obligación, cuota o dividendo adeudado al **BANCO**, sea por capital, intereses, comisiones o cualquier otro concepto; **b)** Si, a juicio del **BANCO**, la **PARTE DEUDORA** dejare de mantener en buenas condiciones el inmueble que se hipoteca por este contrato, incluyendo sus mejoras y ampliaciones; **c)** Si la **PARTE DEUDORA** vendiere, hipotecare, o limitare el dominio del inmueble gravado, total o parcialmente, sin la intervención del **BANCO** o sin consentimiento escrito de él; **d)** Si el inmueble hipotecado fuere embargado, secuestrado o sufiere prohibición de enajenar por razón de otros créditos; **e)** Si se promoviere contra la **PARTE DEUDORA** acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si este bien fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; **f)** Si la **PARTE DEUDORA** incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales que grava al inmueble hipotecado; **g)** Si la **PARTE DEUDORA** dejare de cumplir una o más obligaciones patronales para con sus trabajadores, y/o para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; **h)** Si la **PARTE DEUDORA** no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido contra ella; **i)** Si

requerida la **PARTE DEUDORA** se negare a presentar al **BANCO** los comprobantes de haber cumplido con las obligaciones a que se refieren los literales anteriores; j) Si la **PARTE DEUDORA** se constituyere deudora o fiadora a favor de entidades que tuvieren jurisdicción coactiva, o a favor de entidades o personas que tuvieren privilegio o prelación sobre la hipoteca; k) Si la **PARTE DEUDORA** no contratare el seguro sobre los bienes hipotecados o no pagare las primas correspondientes, en el caso de que el **BANCO** hubiese resuelto no ejercer la opción conferida en la Cláusula Décima del presente contrato; l) Si se demandare la insolvencia o concurso de acreedores de la **PARTE DEUDORA**; m) Si el **BANCO** fuese requerido a pagar alguna suma a cualquier persona natural o jurídica por concepto de avales o garantías emitidos por cuenta de la **PARTE DEUDORA**, y ésta no hubiese hecho la provisión de fondos respectiva; y, n) En los demás casos establecidos en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, en el Código Civil, en el Código de Comercio, en otra Ley de la República, o en cualquier contrato o convenio que la **PARTE DEUDORA** hubiere celebrado o celebrare con el **BANCO**.- **SEXTA.- PRUEBA.-** La sola afirmación del **BANCO** en la demanda, en el sentido de que la **PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.- **SÉPTIMA.- FACULTAD EXCLUSIVA Y DISCRECIONAL DEL BANCO.-** Las partes hacen constar expresamente que la concesión de préstamos o cualquier facilidad crediticia por parte del **BANCO** a la **PARTE DEUDORA**, es facultad exclusiva y discrecional del **BANCO**, que, a su solo criterio, podrá negar

cualquier solicitud hecha por la **PARTE DEUDORA**, y ésta no podrá presentar ningún reclamo al respecto.- En consecuencia, el hecho de haberse constituido esta caución no obliga al **BANCO** a otorgar tales facilidades; ni a establecer cupos o líneas de crédito de cualquier naturaleza que sea en beneficio de la **PARTE DEUDORA**.- **OCTAVA.- DECLARACIÓN SOBRE GRAVÁMENES Y LIMITACIONES.**- La **PARTE DEUDORA** declara, bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca, no soportan ningún gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisoria, resolutoria o reivindicatoria, posesoria o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento, tal inmueble únicamente estarán afectados por la hipoteca que se constituye por la presente escritura.- La **PARTE DEUDORA** no podrá enajenar ni establecer nuevas hipotecas sobre los inmuebles que quedan gravados, sin expreso consentimiento escrito del **BANCO**.- Si tal cosa ocurriere, el **BANCO** queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que estuvieren pendientes de pago en ese momento por la **PARTE DEUDORA**, y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago total o parcial de tales obligaciones.- **NOVENA.- ANTICRESIS.**- De acuerdo con lo preceptuado en el Capítulo Segundo (II), Título Noveno (IX) de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el **BANCO** podrá ejercer su derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se le entregue en anticresis judicial el inmueble que se hipoteca, para que lo administre y se pague cualquier deuda con sus frutos, hasta su total cancelación.- Toda anticresis quedará garantizada con la hipoteca que



se constituye en virtud de esta escritura.- **DECIMA.- SEGURO.-** La **PARTE DEUDORA** se obliga, y en forma concomitante autoriza al **BANCO**, a contratar, por cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**, un seguro contra incendio sobre el inmueble o inmuebles hipotecados, por el valor y riesgos adicionales que el **BANCO** determine, cuyo plazo de vigencia se deberá mantener, hasta cuando las obligaciones de la **PARTE DEUDORA** hayan sido íntegramente canceladas al **BANCO**.- El **BANCO** queda facultado para contratar tal seguro, con la compañía de seguros de su preferencia, al igual que sus renovaciones, negociar las primas y pagarlas, en cuyo caso, la **PARTE DEUDORA** se obliga a rembolsar al **BANCO** los valores que hubiere sufragado por el seguro en mención, más los intereses vigentes al momento de la devolución, debiendo tomarse en consideración el lapso transcurrido desde que el **BANCO** hizo el desembolso, y el día en que la **PARTE DEUDORA** realice la cancelación respectiva por el costo del seguro.- Para este efecto, la **PARTE DEUDORA** expresamente autoriza al **BANCO**, a debitar de sus cuentas corrientes, o de cualquier otra clase, los valores que sean necesarios para el pago de la prima, pudiendo incluso sobregirarlas.- Igualmente, queda el **BANCO** facultado para disponer de los valores, que, en cualquier título o bajo cualquier modalidad, estuvieren en su poder, como pago parcial o total de la prima de seguro.- La **PARTE DEUDORA** autoriza para que la póliza se emita a favor del **BANCO** y además para que, en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, el valor que perciba por tal seguro.- Sin embargo, si el **BANCO** no contratare el seguro, o si hubiere dificultad para el cobro de la póliza, todos los

riesgos serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**, y ninguna responsabilidad tendrá el **BANCO**.- Esta cláusula no se aplicará si es que el inmueble hipotecado consiste únicamente en suelo, y mientras

los bienes permanezcan en esas condiciones.- **DECIMA PRIMERA.**

ACEPTACIÓN.- El **BANCO** acepta la hipoteca que queda constituida.-

DECIMA SEGUNDA.- GASTOS.- Serán de cuenta y cargo exclusivo

de la **PARTE DEUDORA**, todos los impuestos, honorarios, costos,

comisiones y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción

de esta escritura; la realización de los actos y trámites previos a dicho

otorgamiento, incluyendo la obtención de la documentación necesaria y

el avalúo del inmueble, la ulterior cancelación de la hipoteca que queda

constituida; y, cualquier modificación, reforma o aclaración que deba

realizarse.- Serán igualmente de cuenta y cargo exclusivo de la **PARTE**

DEUDORA, todos los gastos, costos, comisiones e impuestos que se

ocasionaren por las diversas operaciones o contratos que se otorguen

al amparo de esta hipoteca.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO.**- Los

contratantes renuncian domicilio y se someten a los jueces

competentes de la ciudad de Quito o el domicilio que elija el acreedor,

lo cual las partes de manera expresa así lo aceptan, para toda acción a

que de lugar el presente instrumento; y al trámite ejecutivo o al que

escoja el **BANCO**.- **DECIMA CUARTA.- INSCRIPCIÓN.**- La **PARTE**

DEUDORA queda facultada para obtener la inscripción de este

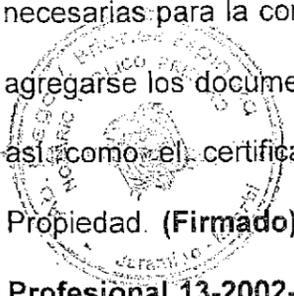
instrumento, obligándose a entregar al **BANCO**, en el plazo no mayor

de treinta días a partir de la fecha de celebración, dos copias

certificadas de ella con la razón de su inscripción.- **CUANTÍA.**- La

cuantía del presente instrumento, es Indeterminada.- **LA DE ESTILO.**-

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual deben agregarse los documentos habilitantes que han quedado mencionados, así como el certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. (Firmado) Dr. Ricardo Fernández de Córdoba. Registro Profesional 13-2002-47. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la afirman y ratifican y complementada con los documentos habilitantes **QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Así mismo yo, el Notario examiné separadamente a las partes con el fin de conocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto - contrato. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí; la aprueban y firman ante mí. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE.-



[Handwritten Signature]
JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA
C.C. No. 130393849-0

[Handwritten Signature]
PATRICIA LORENA BARBERAN ZAMBRANO
C.C. No. 130716809-4

[Handwritten Signature]
MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA
C.C. No. 130778407-2
APODERADA ESPECIAL BANCO INTERNACIONAL S.A.

[Handwritten Signature]
Ab. Diego V. Briones Espinoza
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL C. NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE CIEGO DE AVILA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

(3594 bis).

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.

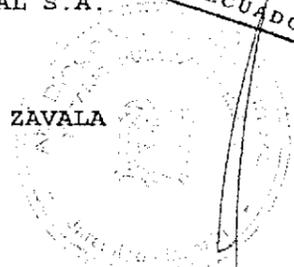
A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 10 COPIAS

E.P.

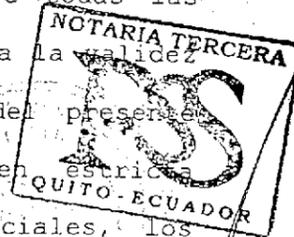
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARTES, diecisiete de abril del año dos mil doce, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y, dice que eleva a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "R. Salgado", located at the bottom left of the page.

En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA** para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: **A).** Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; **B).** Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; **C).** Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; **D).** Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, **E).** En general suscribir cuanto documento se requiera

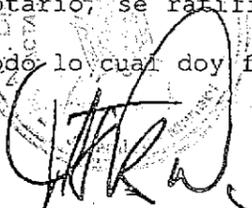
dentro del ámbito de las funciones otorgadas a la
mandataria dentro de la jurisdicción de la Sucursal en la
ciudad de Manta.- El presente mandato incluye todas las
facultades accesorias inherentes al mismo. Para la validez
de los actos que se efectuaren en virtud del presente
poder, la mandataria deberá celebrarlos, en estricta
observancia de las leyes, los estatutos sociales, los
reglamentos y manuales internos de Banco Internacional
Sociedad Anónima. Este mandato estará vigente mientras el
mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de
que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente.
De igual forma este instrumento no suprime ni limita la
capacidad de ejercicio de las facultades delegadas en favor
de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad
Anónima en virtud de otros poderes otorgados. El mandante
podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas
mediante este poder sin que para ello tenga que revocarlo.
Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de
estilo, necesarias para la completa validez y
perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUI LA
MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su
valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor
George Lalama Rovayo, abogado con matrícula profesional
número cuatro mil quinientos veintiuno del Colegio de
Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente
escritura pública se observaron los preceptos legales del
caso; y, leída que le fue al compareciente, por mí el

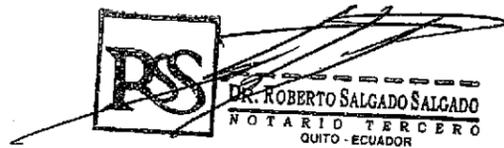


A small, handwritten mark or signature, possibly a stylized 'G' or 'R', located to the left of the main text block.

A vertical stamp or signature on the right margin, partially overlapping the main text. It appears to contain the name of the notary and possibly the date.

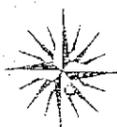
Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-


DR. JOSÉ ROMERO SORIANO
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.I.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

OHMANN
BANK



Quito, 21 de julio de 2011



Señor Doctor
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, por un periodo de dos años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este periodo, hasta ser debidamente reemplazado.

En virtud de lo establecido en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgo a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de Banco Internacional Sociedad Anónima.

El Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 29 de mayo de 1973, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Tróya Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 19 de septiembre de 1973.

Dígnese consignar su aceptación, a continuación.

Atentamente

Economista Enrique Beltrán Mata
PRESIDENTE EJECUTIVO

ACEPTACIÓN.- Acepto la designación constante en el presente documento.
Quito, 21 de julio de 2011.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10730 del Registro de Nombramientos Torre No. 142
Quito, a 25 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL

Dr. José Henoc Romero Soriano
c.c. 120068233-2



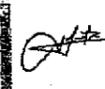
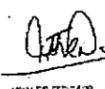
Dr. Raúl Cordero Segura
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

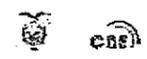

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 N° 120068233-2

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ROMERO SORIANO
 JOSE HENOC
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS
 BABAHOYO
 CLEMENTE BADAHOYO
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-07-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA ELENA
 CORREA HIDALGO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ABOGADO
 V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ROMERO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SORIANO PALMIRA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-03-15
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-03-15

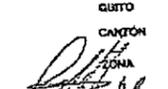




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2012

024-0168 NÚMERO
 1200682332 CÉDULA

ROMERO SORIANO JOSE HENOC

PISENCHA QUITO
 PROVINCIA CAJÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA


 EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

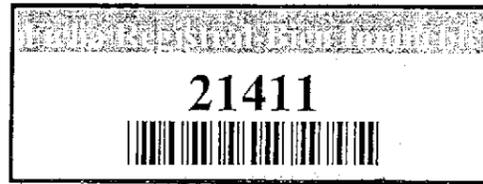
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé. **10.7 ABR 2012**
 Quito _____


ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 30 de abril de 2010*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotización Rocafuerte del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Canton Manta solar compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto marcados con los números uno y dos de la manzana L, el mismo que tiene las medidas totales de veintidós metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos generales. POR EL FRENTE: La manzana T Carretera del campo de Aviación intermedia. POR ATRAS: El lote numero dos de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO: La manzana K calle planificada de diez y seis metros intermedio. POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote número cinco de la misma manzana. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	3 16/06/1964	4
Compra Venta	Compraventa	181 06/05/1966	114
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.847 17/06/2013	37.216

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Partición**

Inscrito el : martes, 16 de junio de 1964
Tomo: 1 Folio Inicial: 4 - Folio Final: 6
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 433
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de mayo de 1964
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Partición de Bienes. Un terreno ubicado en el punto "Masato" de la Parroquia Urbana Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000007730	Cedeño Zambrano Ramona Enriqueta	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000018945	Cevallos Cedeño Angela Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000036125	Cevallos Cedeño Lesvia Maria	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000012202	Cevallos Cedeño Maria Eloisa	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 21411

Página: 1 de 3

Beneficiario	80-0000000006427	Cevallos Cedeño Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006428	Cevallos Cedeño Miguel Honorio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000006420	Cevallos Cedeño Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000036130	Macias Parrales Wilfrido	Casado	Manta
Causante	80-0000000009910	Cevallos Gil Miguel Angel	Casado	Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 06 de mayo de 1966
 Tomo: 1 Folio Inicial: 114 - Folio Final: 115
 Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 371
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de abril de 1966
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los compradores están representados oficiosamente por el compareciente Sr. Aliatis García un solar ubicado en la Lotización Rocafuerte del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto con los números uno y dos de la manzana L.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000034032	Aliatis García Alda	Casado	Manta
Comprador	80-0000000039349	Kemp Bernice	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000009904	Cevallos Cedeño Lesbia Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000036130	Macias Parrales Wilfrido	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	16-jun-1964	4	6

3 / 3 **Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios**

Inscrito el: lunes, 17 de junio de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 37.216 - Folio Final: 37.233
 Número de Inscripción: 1.847 Número de Repertorio: 4.504
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Jaramijó
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de mayo de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS de la totalidad del Inmueble ubicado en la Lotización ROCAFUERTE del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del Cantón Manta, compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto marcados con los números Uno (1) y dos (2) de la Manzana "L".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000034034	Kemp Smotherman Bernice Ellis	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-03938490	Bowen Moreira Jose Demostede	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000034032	Aliatis García Alda	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000068704	Kemp Aliatis Ruby Brigid	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: CeS

Ficha Registral: 21411

Página: 2 de 3

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:37:06 del jueves, 14 de noviembre de 2013

A petición de: *Sra. Miriam Acevedo*

Elaborado por : *Cleotilde Ortencia Suarez Delgado*
130596459-3



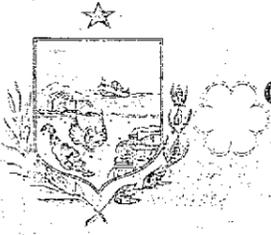
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



J. E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

HOJA EN BLANCO



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD=1.25

Nº 0088042

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BOWEN MOREIRA JOSE DEMOSTEDE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

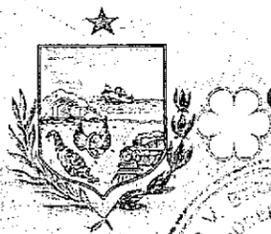
Manta, _____ 14 _____ noviembre _____ de 20 _____ 13

VALIDO PARA LA CLAVE
2054304000 MZ-1/ LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO LOT. ROCAFUERTE
Manta, catorce de noviembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

Nº 0061128



**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a JOSE DEMOSTEDES BOWEN MOREIRA
ubicada en LOT 1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO LOT. ROCAFUERTE
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA
de \$85584.47 OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 43/100 DOLARES cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, _____ de _____ del 20 _____
19 _____ NOVIEMBRE _____ 2013

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0108069

No. Certificación: 108069

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 18 de noviembre de
2013

No. Electrónico: 16765

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-05-43-04-000

Ubicado en: MZ-L LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO LOT. ROCAFUERTE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 704,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1303938490	JOSE DEMOSTEDE BOWEN MOREIRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

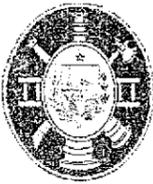
TERRENO:	69696,00
CONSTRUCCIÓN:	15888,47
	<u>85584,47</u>

Son: OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011; para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin Sornoza

Director de Avaluos, Catastros y Registros



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0029116

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: BOWEN MOREIRA JOSE DEMOSTEDE
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: MZ L. ET. 1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALUO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 276412
 CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
 FECHA DE PAGO: 14/11/2013 15:41:20

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

ÁREA DE SELLO

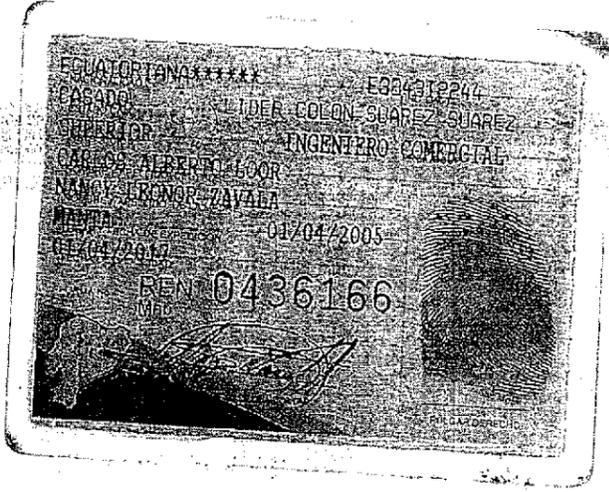


VALIDO HASTA: Miércoles, 12 de Febrero de 2014
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

042-0046 NÚMERO 1307784072 CÉDULA

LOOR ZAVALA MARIA ADELAIDA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTÓN
MANTA ZONA
PARROQUIA

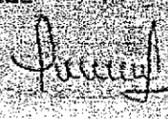
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANÍA 130716809

BARBERAN ZAMBRANO PATRICIA LORENA
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 14 NOVIEMBRE 1976
 004 0085 00733 I
 MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE 1981




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CASADO JOSE DEMOSTINES BOWEN FERRER
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JORGE NICOLAS BARBERAN VERA
 AMADA DE JESUS ZAMBRANO
 MANTA 02/03/2007
 02/03/2007
 REN 0625300



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2009

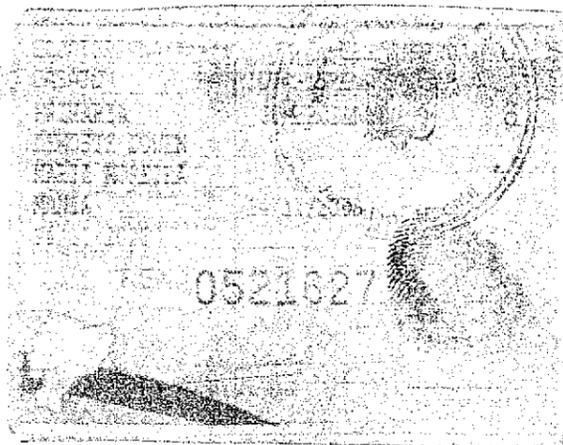
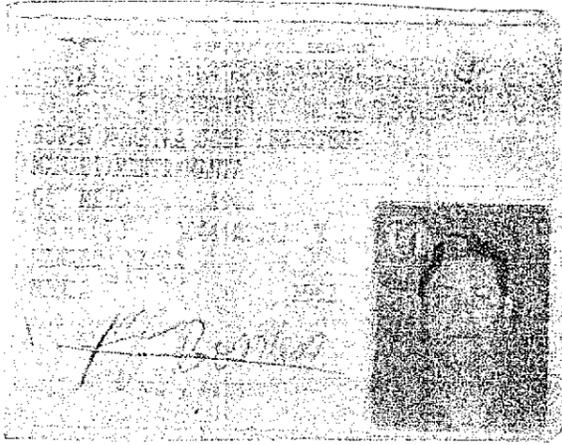
012
 012 - 0098 1307168094

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARBERAN ZAMBRANO PATRICIA LORENA

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MANTA	MANTA - PE
MANTA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>Rosa Barcáizua</i>	

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

ESTACION EN MANABI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

013
 013 - 0036 1303938490
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BOWEN MOREIRA JOSE DEMOSTEDE

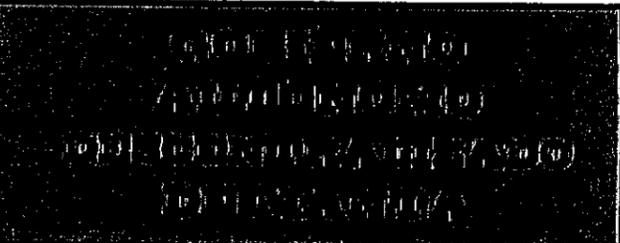
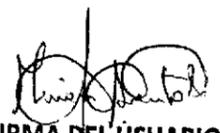
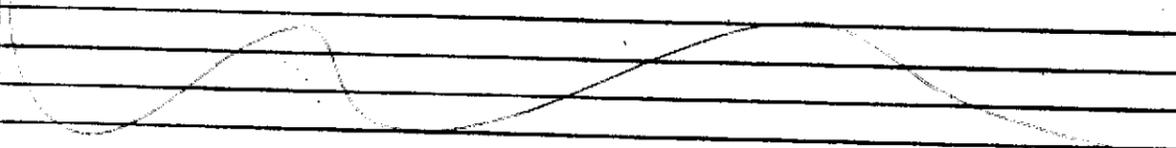
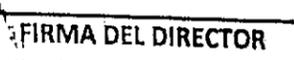
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA TARQUI
 MANTA CENTRO DE
 CANTÓN PARRÓQUIA ZONA

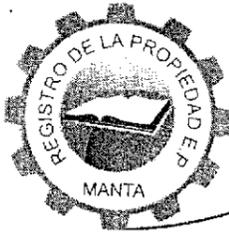
() PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESTAS... FOJAS ESTAN
 RUBRICADAS POR MI

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO DOS MIL TRECE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA EN NUMERO DE QUINCE FOJAS QUE SELLO, SISMO, FIRMA Y CERTIFICO-POR MI EL NOTARIO PUBLICO FRANCISCO DEL CANTON JASANDA, ABOGADO DIEGO BRIONES ESPINOZA, JARAMILLO, DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, ESCRITURA NUMERO (2013-13-11-01-431189)- EL NOTARIO



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.					
FECHA DE INGRESO:		FECHA DE ENTREGA:			
CLAVE CATASTRAL:		2054304			
NOMBRES y/o RAZÓN		BOWEN MORALES JOSE DEMOSTRADO			
CÈDULA DE I. y/o RUC.					
CELULAR - TFNO:		0989947688			
RUBROS					
IMPUESTO PRINCIPAL:					
SOLAR NO EDIFICADO					
CONTRIBUCIÓN MEJORAS					
TASA DE SEGURIDAD					
TIPO DE TRAMITE: <u>CONTINUACION</u>					
 FIRMA DEL USUARIO					
INFORME DEL INSPECTOR:					
 FIRMA DEL INSPECTOR					
FECHA:					
INFORME TÉCNICO:					
 FIRMA DEL TÉCNICO					
FECHA: <u>15/11/12</u>					
INFORME DE APROBACIÓN.					
 FIRMA DEL DIRECTOR					
FECHA:					



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 30 de abril de 2010
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotización Rocafuerte del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera Canton Manta solar compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto marcados con los números uno y dos de la manzana L, el mismo que tiene las medidas totales de veintidós metros de frente por treinta y dos metros de fondo y los siguientes linderos generales. POR EL FRENTE: La manzana T Carretera del campo de Aviación intermedia. POR ATRAS: El lote numero dos de la misma manzana. POR EL COSTADO DERECHO: La manzana K calle planificada de diez y seis metros intermedio. POR EL COSTADO IZQUIERDO: El lote numero cinco de la misma manzana. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	3 16/06/1964	4
Compra Venta	Compraventa	181 06/05/1966	114
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.847 17/06/2013	37.216

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Partición**

Inscrito el: martes, 16 de junio de 1964
Tomo: 1 Folio Inicial: 4 - Folio Final: 6
Número de Inscripción: 3 Número de Repertorio: 433
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de mayo de 1964



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Partición de Bienes. Un terreno ubicado en el punto "Masato" de la Parroquia Urbana Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000007730	Cedeño Zambrano Ramona Enriqueta	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000018945	Cevallos Cedeño Angela Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000036125	Cevallos Cedeño Lesvia Maria	Casado	Manta
Beneficiario	80-0000000012202	Cevallos Cedeño Maria Elieisa	(Ninguno)	Manta

Certificación impresa por: Cla3

Ficha Registral: 21411

Firma: [Signature]

Beneficiario	80-000000006427 Cevallos Cedeño Miguel Angel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006428 Cevallos Cedeño Miguel Honorio	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-000000006420 Cevallos Cedeño Rosa Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000036130 Macias Parrales Wilfrido	Casado	Manta
Causante	80-000000009910 Cevallos Gil Miguel Angel	Casado	Manta

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 06 de mayo de 1966
 Tomo: 1 Folio Inicial: 114 - Folio Final: 115
 Número de Inscripción: 181 Número de Repertorio: 371
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de abril de 1966
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Los compradores están representados officiosamente por el compareciente Sr. Aliatis García un solar ubicado en la Lotización Rocafuerte del sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto con los números uno y dos de la manzana L.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000034032	Aliatis García Alda	Casado	Manta
Comprador	80-000000039349	Kemp Bernice	Casado	Manta
Vendedor	80-000000009904	Cevallos Cedeño Lesbia Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-000000036130	Macias Parrales Wilfrido	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3	16-jun-1964	4	6

3 / 3 **Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios**

Inscrito el: lunes, 17 de junio de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 37.216 - Folio Final: 37.233
 Número de Inscripción: 1.847 Número de Repertorio: 4.504
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Jaramijó
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 28 de mayo de 2013
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

COMPRVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS de la totalidad del Inmueble ubicado en la Lotización ROCAFUERTE del Sitio Mazato de la parroquia urbana Tarqui del Canton Manta, compuesto de dos lotes contiguos que forman un solo cuerpo cierto marcados con los numeros Uno (1) y dos (2) de la Manzana " L " -

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000034034	Kemp Smotherman Bernice Ellis	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-03938490	Bowen Moreira Jose Demostede	Casado	Manta
Vendedor	80-000000034032	Aliatis García Alda	Viudo	Manta
Vendedor	80-000000068704	Kemp Aliatis Ruby Brigid	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
--------	------------------	-------------------	----------------	--------------

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:37:06 del jueves, 14 de noviembre de 2013

A petición de: *Sra. Hirsán Arcuteles*

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

En emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

Nº 0238182

IMPUESTO PREDIAL - 2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIPUC:	1300164801	CLAVE CATASTRAL:	0205430400-0000000
NOMBRES:	KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE KEMP	VALOR CATASTRAL:	\$ 83,568.88
RAZÓN SOCIAL:	MZ-L LT. 1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO	AVALUO PROPIEDAD:	CALLE VIA AL AEROPUERTO
DIRECCIÓN:		DIRECCIÓN PREDIO:	

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	237861	IMPUESTO PREDIAL		12.54
CAJA:	VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANN	INTERESES		0.00
FECHA DE PAGO:	11/01/2013 12:30:49	DESCUENTO		-6.27
		EMISION		0.00
ÁREA DE SELLO				
		TOTAL A PAGAR		\$ 6.27
		TERCERA EDAD		

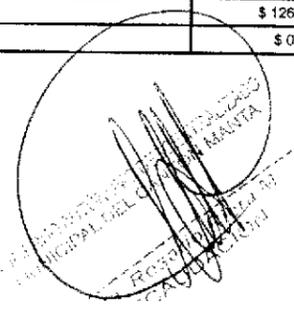
ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 - 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000129246

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-05-43-04-000	704.00	\$ 83,568.88	MZ-L LT.1 Y 2 CALLE VIA AL AEROPUERTO	2013	73119	129246
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
KEMP BERNICE Y ALDA ALIATIS GARCIA DE KEMP		1300164801	Costa Judicial			
1/11/2013 12:00 RIERA ROSARIO lote se encuentra registrado como 3ra edad			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 9.75		\$ 9.75
			MEJORAS 2012	\$ 12.80		\$ 12.80
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 74.70		\$ 74.70
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 29.25		\$ 29.25
			TOTAL A PAGAR			\$ 126.50
			VALOR PAGADO			\$ 126.50
			SALDO			\$ 0,00



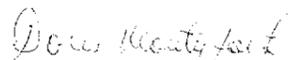
Manta, 14 de Noviembre de 2013

CERTIFICACIÓN

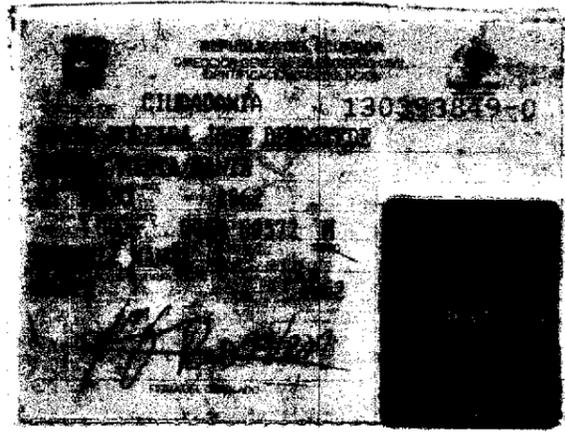
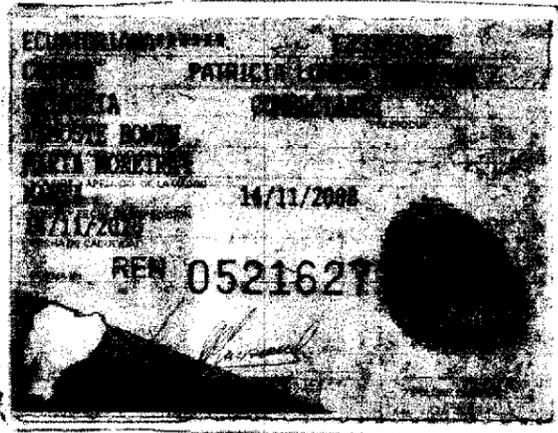
A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. BOWEN MOREIRA JOSE DEMOSTEDE con N° de cedula 130393849-0 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, Servicio 5663224 encontrandose al dia en sus pagos .

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,


Doris Montufar Lino
ATENCIÓN AL CLIENTE


ATENCIÓN AL CLIENTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013
NÚMERO DE CERTIFICADO **013 - 0036** CÉDULA **1303938490**

BOWEN MOREIRA JOSE DEMOSTEDE

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA TARQUI CENTRO DE
CANTÓN PARROQUIA ZONA
1.) PRESIDENTE DE LA JÚNTA